Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1004

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO 27-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA J. FLEISCHMAN &CIA S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893., POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A.

Asunción, 1 de junio de 2023.

VISTO: La Nota del 24/03/23, Expediente N° 04507-23; el Contrato N° 27/21 del 09/12/21; el Dictamen DIDI N° 416/2023 del 11/04/23; el Memorando UOC N° 200/2023 del 09/05/23; la Resolución N° 2507 del 24/11/21; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: La Nota del 24 de marzo de 2023, (Expediente N° 04507-23), el Sr. Guillermo Vázquez, representante legal de la Empresa ITTI S.A.E.C.A, comunica el acuerdo de fusión por absorción celebrado entre la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (absorbida).

Que, a través del Dictamen DIDI N° 416/2023 del 11 de abril de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"...La comunicación y la solicitud se encuentra vinculada al Contrato N° 27/2021 del 09/12/2021 en el marco de la L.P.N. SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" con I.D. 391.893. Considerando, lo establecido en el Código Civil Paraguayo al respecto: "Art.1192.- Mediante la fusión, dos o más sociedades se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o una de ellas absorbe a otra u otras que se disuelven sin liquidarse. La nueva sociedad, o la absorbente, se convierte en titular de los derechos y obligaciones de las disueltas, desde que se formalice el acuerdo de fusión, pero éste no es oponible a terceros sino desde que se registre, y previa aprobación del cambio de estatuto de la sociedad anónima afectada por la fusión, en su caso." Y el art. 63 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. En razón de que el proceso es regido por esta normativa. "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública." Podemos llegar a la conclusión jurídica de que es necesaria la modificación del nombre del Proveedor del Contrato N° 27/2021 de fecha 09/12/2021, por motivo del acuerdo de fusión por absorción celebrado entre la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (absorbida) debidamente registrado en el Registro Público, como se observa en los antecedentes anexados al expediente. Esto obedece a la solicitud debidamente justificada por la firma absorbente y que, a partir de la mencionada operación financiera-jurídica, los derechos y las obligaciones emergentes con en el Contrato de referencia fueron adquiridos por la Sociedad Absorbente ITTI S.A.E.C.A con RUC 80028355-4. Una de ellas, son los pagos por los servicios prestados por el SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN COMODATO. En su carácter de firma absorbente por el acuerdo de fusión por absorción celebrado con la firma J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (absorbida). Esta modificación deberá materializarse por intermedio de la firma de un Convenio Modificatorio entre las partes, como reza el artículo 63 de la normativa que rige la materia, ya que el llamado en cuestión se encuentra regido por la ley N° 2051/03 DE*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1004

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO 27-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA J. FLEISCHMAN &CIA S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893., POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A.

Asunción, 1 de junio de 2023.

CONTRATACIONES PÚBLICAS, transcripta previamente, con la participación, verificación y visto bueno de la Unidad Operativa de Contrataciones del M.U.V.H...Atendiendo la comunicación y solicitud de la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (absorbida) a través de la Escritura Pública N° 103 Folio 413 y sgtes Protocolo Comercial "A" ante la Notaria y Escribana Publica MARIA TERESA LOPEZ DE APONTE con Registro N° 637, el 27/09/2022. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Comercio, bajo el N° 5 Folio 37-66, fecha 28/12/22, Reingreso: 23/01/23, al artículo 1192 del Código Civil Paraguayo y al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento de Contrataciones Públicas, recomienda: 1. FORMALIZAR por medio de un convenio modificatorio al contrato N° 27/2021 de fecha 09/12/2021 en el marco de la L.P.N. SBE N° 05/021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" con I.D. 391.893, la modificación del nombre del Proveedor del Contrato por motivo del acuerdo de fusión por absorción celebrado entre la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CIA S.A.(absorbida). REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones para su conocimiento, verificación y control."

Que, por Memorando UOC N° 200/2023 del 9 de mayo de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite para los antecedentes junto con el borrador del Convenio Modificatorio, la emisión de acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución N° 2507 del 24 de noviembre de 2021, se resolvió: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., con RUC N° 80001490-1, el Llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 05/2021 "Servicio de Impresión y Copiado con Provisión de Equipos de Multifunción en Comodato" - ID 391.893, con Modalidad de Contrato Abierto, por el monto de Guaraníes un mil doscientos noventa y siete millones doscientos mil (Gs. 1.297.200.000), de conformidad al Informe de Evaluación N° 36/2021 del 22 de noviembre de 2021...".*

El Contrato N° 27/21 del 9 de diciembre de 2021, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y Empresa J. Fleischman & CIA S.A. en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 27/2021 del 9 de diciembre de 2021 celebrado con la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893, con Modalidad de Contrato Abierto, con el fin de modificar el nombre del proveedor del contrato por motivo de fusión por absorción celebrado entre la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (absorbida), quedando establecido de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1004

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO 27-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA J. FLEISCHMAN &CIA S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893., POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A.

Asunción, 1 de junio de 2023.

Donde dice:

*Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, MINISTRO** designado para el efecto por Decreto N° 4276 de fecha 02 de noviembre de 2020, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"J.FLEISCHMAN Y CIA S.R.L."**, con **RUC N° 80001490-1**, domiciliado en Tte. Nicolás Cazenave c/Tte. Victor Valdez de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA**, con **Cédula de Identidad N° 1.111.410**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN COMODATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

Debe decir:

*Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, MINISTRO** designado para el efecto por Decreto N° 4276 de fecha 02 de noviembre de 2020, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"ITTI S.A.E.C.A."**, con **RUC N° 80028355-4**, domiciliado en Avda. Santa Teresa N° 1827c/ Avda. Aviadores del Chaco, Torre 3; Piso 11 de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA**, con **Cédula de Identidad N° 3.799.529**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN COMODATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 27/2021 del 9 de diciembre de 2011.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro